



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0250-2023-MPP/A

Tayabamba, 11 de octubre de 2023

VISTO:

La Carta N° 0064-1333-2023-RC/DAMM/CSP, de fecha 03 de octubre del 2023.; el Informe N° 019-2023-MPP-T/DOP/ROGM, de fecha 05 de octubre del 2023; el Informe N° 0129-2023-MPP/GDUR/GOFR, de fecha 8 de octubre del 2023; y el Informe N° 0281-2023-MPP-T/OAJ/MLCH de fecha 11 de octubre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, “Artículo 194. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con fecha 15 de julio del 2021 se suscribe el Convenio de Inversión Pública Local N° 01-2021-MPP, para el financiamiento y ejecución del proyecto entre la Municipalidad Provincial de Pataz y Poderosa, dentro del marco del texto Único ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por decreto Supremo N° 294-2018-EF y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF;

Que con fecha 16 de Julio del 2021, se suscribe el contrato de la Entidad Privada Supervisora N° 001-2021-MPP-T entre la Municipalidad Provincial de Pataz y el Consorcio Supervisor Pataz, Conformado por Miñano Consultores y Contratistas Generales S.A.C., Jesús Humberto Mejía Yauri y Braulio Francisco de la Cruz Domínguez, para que se encarguen de la Supervisión de la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra hasta la liquidación del proyecto;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, en su artículo 96° respecto a la ampliación de plazo de ejecución establece que:

- ✓ 96.1. La ampliación del plazo establecido en el Convenio de Inversión procede por cualquiera de las siguientes causales, siempre que se modifique el programa de ejecución vigente al momento de la solicitud de ampliación en las siguientes situaciones:
 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Empresa Privada, siempre que modifiquen la Ruta Crítica del programa de ejecución de la inversión vigente al momento de la solicitud de ampliación.
 2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra, solo en caso de Inversiones. En este caso, la empresa amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.
 3. Otras causales previstas en el Convenio de Inversión.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0250-2023-MPP/A

✓ 96.2. La Empresa Privada debe solicitar la ampliación de plazo a la Entidad Pública de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El Ejecutor anota en el Cuaderno de Obra o registro respectivo, el inicio y final de la circunstancia que determina la ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, la Empresa Privada solicita y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante la entidad privada supervisora, con copia a la Entidad Pública.

2. La Entidad Privada Supervisora emite un informe dando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad Pública y a la Empresa Privada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.

3. El titular de la Entidad Pública o a quien este delegue resuelve sobre la ampliación y notifica su decisión a la Empresa Privada en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del citado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad de su titular. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo indicado, se tiene por aprobado lo informado por la Entidad Privada Supervisora.

4. En caso de que la Entidad Privada Supervisora no emita informe sobre la solicitud de ampliación, la Entidad Pública se pronuncia dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la solicitud. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro de plazo indicado, se tiene por aprobada la solicitud de la Empresa Privada, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente por la falta de pronunciamiento.

5. La ampliación de plazo obliga a la Empresa Privada, a presentar a la Entidad Privada Supervisora el programa de ejecución de obra que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no puede exceder los siete (7) días hábiles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2022- MPP-T/ALC, de fecha 26 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua potable y Saneamiento en las Localidades de Yurajpaccha, Vaquería de los Andes, Alborada de los Andes, Huarichaca y Huarimarca del Distrito de Tayabamba - Provincia de Pataz, Departamento de la Libertad", con Código Único de Inversión N° 2509819, cuyo plazo de ejecución es de Cuatrocientos Cincuenta (450) días Calendario, por el Monto de S/. 19,624,786.50 (Diecinueve Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 50/100);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2022-MPP-T/ALC, de fecha 27 de setiembre del 2022, se aprueba los MAYORES Y MENORES TRABAJOS N° 01 de la obra OXL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE YURAJPACCHA, VAQUERIA DE LOS ANDES, ALBORADA DE LOS ANDES, HUARICHACA Y HUARIMARCA, DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD", con cm N° 2509819, cuyo saldo a favor de la entidad es el monto que asciende a S/. 567,787.44 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete con 44/100 soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2022-MPP-T/ALC, de fecha 25 de noviembre del 2022 se aprueba los MAYORES Y MENORES TRABAJOS N° 02 de la obra OXL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0250-2023-MPP/A

YURAJPACCHA, VAQUERIA DE LOS ANDES, ALBORADA DE LOS ANDES, HUARICHACA Y HUARIMARCA, DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD", con CUI N° 2509819;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0208-2023-MPP/A, de fecha 25 de septiembre del 2023, se aprueba los MAYORES Y MENORES TRABAJOS N° 03 de la obra OXI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE YURAJPACCHA, VAQUERIA DE LOS ANDES, ALBORADA DE LOS ANDES, HUARICHACA Y HUARIMARCA, DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD", con CUI N° 2509819, cuyo saldo neto de los Mayores y Menores Trabajos de Obra N°03 asciende a S/. 55,628.27 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte y Ocho con 27/100 soles) a favor de la Entidad;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225-2023-MPP/GM, se aprueba el cambio de residente de obra, dando pase al ING. RAMÓN ALFREDO AGUILAR ARMAS CON CIP: 68238, como Residente de Obra, Desde el 24 de mayo del 2023; y mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 264-2023-MPP/GM, se aprueba el cambio de supervisor de obra, dando pase al JNG. LUIS JAVIER GONZALES CHAVEZ CON CIP: 84007, como Supervisor de Obra, Del 24 de mayo al 14 de junio del 2023; y mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 320-2023-MPP/GM, se aprueba el cambio de supervisor de obra, dando pase al ING. ROMMEL RAFAEL CABRERA MEDINA CON CIP: 85483, como Supervisor de Obra, Desde el 15 de junio del 2023; y mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 553-2023-MPP/GM, se aprueba el cambio de supervisor de obra, dando pase al ING. ERICK CASTRO GUTIÉRREZ CON CIP: 107922, como Supervisor de Obra, Desde el 22 de setiembre del 2023;

Que, mediante CARTA PP Oxi 055/2023, de fecha 27 de setiembre del 2023, COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A. hace llegar a CONSORCIO SUPERVISOR PATAZ, la Solicitud de Ampliación de Plazo No. 1 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Yuragpaccha, Vaquería de los Andes, Alborada de los Andes, Huarichaca y Huarimarca, Distrito de Tayabamba, Provincia de Patataz - La Libertad" con Código Único No. 2509819, (en adelante el "Proyecto"), el cual viene siendo financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante carta N° 0169-2023-COVIDA SRL, de fecha 27 de septiembre del 20223, emitido por la Sra. Liliana Elizabeth Llaury Acosta de Ascate, en calidad de gerente de COVIDA S.R.L, solicita ampliación de plazo N° 01, el mismo que lo sustenta mediante el Informe N° 001-2023-COVIDA SRL/RO/RAAA, de fecha 27 de septiembre del 2023, en el cual concluye y recomienda:

- ✓ Se concluye que es necesario contar con 56 días calendarios adicionales como ampliaciones plazo N° 01 para la ejecución de partidas de los mayores trabajos N° 03 los cuales se encuentran vinculados a las partidas del contrato principal, siendo necesarias para cumplir con la ejecución total de la obra alcanzar la finalidad misma.
- ✓ El plazo contractual vence el 30 de septiembre del 2023, sin embargo, con la presente Ampliación de Plazo N° 01 el nuevo termino de mayores trabajos es el 25 de noviembre del 2023.
- ✓ Se recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 0, de mayores trabajos de obra N° 03 por 56 días calendarios para poder cumplir con el objetivo de la obra y la finalidad.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0250-2023-MPP/A

Que, mediante Carta N° 0064-1333-2023-RC/DAMM/CSP, de fecha 04 de octubre del 2023, el Sr. David alexander Miñano Mendoza, en calidad de representante común del Consorcio Supervisor Pataz, presenta levantamiento de observaciones al expediente de ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE YURAJPACCHA, VAQUERIA DE LOS ANDES, ALBORADA DE LOS ANDES, HUARICHACA Y HUARIMARCA DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2509819; adjuntando el INFORME DEL SUPERVISOR N° 003-2023-ECG/JS, en el cual concluye y concluye;

CONCLUYE

- ✓ Se concluye que se realizó la evaluación en referencia al numeral 96.1 del artículo 96 del Reglamento de la Ley No. 29230, establece que "la ampliación del plazo establecido en el Convenio de Inversión procede por cualquiera de las siguientes causales, siempre que se modifique el programa de ejecución vigente al momento de la solicitud de ampliación en las siguientes situaciones:
2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra, solo en caso de Inversiones. En este caso, la empresa amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.
- ✓ Se concluye que el Plazo Contractual vence el 30 de Setiembre 2023, sin embargo, con la aprobación mediante Resolución de Alcaldía N° 0208-2023-MPP/A, del Mayor y Menor Trabajo de Obra N°03, se tendría una Ampliación de Plazo N°01 por 56 días calendarios donde el nuevo termino de ejecución sería el 25 de noviembre 2023.
- ✓ Se concluye que el Plazo de Ejecución de Obra para el Mayor Trabajo N°03 es de 60 días calendarios y la Ampliación de Plazo N° 01 sería por 56 días calendarios, teniendo un plazo de ejecución total de 416 días calendarios, el cual tiene como fecha de término de ejecución de obra el 25 de noviembre del 2023.

RECOMENDACIONES

- ✓ Se pone de conocimiento a la Entidad que existe una causal de Ampliación de Plazo N° 01, por Mayores Trabajos de Obra N°03, por un plazo de 56 días calendarios, se recomienda dar el trámite correspondiente, salvo mejor proceder.
- ✓ Se pone de conocimiento que se presentó con CARTA N°0057-2023-RC/DAMM/CSP, de fecha 22 de setiembre del 2023 la Solicitud de Adenda al Contrato de Supervisión de Obra, debido a la Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 01, el cual sería por un plazo de 56 días calendarios;

Que, teniendo en cuenta el informe de la residencia y de la supervisión, anteriormente citados, se advierte que el contrato original tiene un plazo de ejecución de 360 días calendarios los mismos que inicia el 06 de mayo del 2022, y culmina el 30 de setiembre del 2023, se solicita una ampliación de plazo de ejecución de 56 días calendarios, con los cuales el nuevo plazo de ejecución es de 416 días calendarios y terminaría el 25 de noviembre del 2023.

Que, mediante informe N° 19-2023-MPP-T/DOP/ROGM, de fecha 05 de octubre del 2023, el Ing. Ro Olmartan Guillen Montero, en calidad de Responsable de División de Obras Públicas, emite informe de aprobación de ampliación de plazo N° 01 al contrato de ejecución de obra y consultoría para la suspensión; RECOMENDANDO Y CONCLUYENDO:



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0250-2023-MPP/A

- ✓ **En virtud al Artículo 96. Ampliación de plazos del REGLAMENTO DE LA LEY N°29230, inciso N°(2). Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra, solo en caso de Inversiones. En este caso, la empresa amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado. Y al haberse aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0208-2023-MPP/A los trabajos de Mayores y Menores trabajos N°03, es procedente la aprobación de la ampliación de plazo.**
- ✓ **Por los fundamentos expuestos y en cumplimiento al CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 01-2021-MPP, y al CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE YURAJPACCHA, VAQUERIA DE LOS ANDES, ALBORADA DE LOS ANDES, HUARICHACA Y HUARIMARCA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2509819, se recomienda APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 56 días calendarios los cuales empieza a regir desde el 01 octubre hasta el 25 de noviembre solicitados por el Contratista COVIDA SRL.**
- ✓ **Así mismo, aprobar la ampliación de plazo por 56 días calendarios al contrato del servicio de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR PATAZ, cuantificados desde el 01 de octubre del 2023 al 25 de noviembre del 2023, de esta manera mantener la continuidad del servicio de supervisión de la inversión de tal manera que esta continuidad nos garantice el adecuado y permanente control del Proyecto de Inversión.**
- ✓ **Aprobada la resolución de ampliación de plazo debe correrse traslado a la Empresa Privada COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., para conocimiento e iniciar las gestiones de para suscribir la adenda al convenio de inversión, contrato de obra y contrato de supervisión.**

Que mediante Informe N° 0129-2023-MPP/GDUR/GOFR, de fecha 8 de octubre del 2023, el Ing. Golbery Oswaldo franco rabanal, en calidad de gerente de Desarrollo Urbano Rural, emite pronunciamiento aprobando la ampliación de plazo al contrato de ejecución de obra y consultoría de supervisión; concluyendo y recomendado;

- ✓ **En virtud al Artículo 96. Ampliación de plazos del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, inciso N° (2). Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra, solo en caso de Inversiones. En este caso, la empresa amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado. Y al haberse aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0208-2023-MPP/A los trabajos de Mayores y Menores trabajos N°03, es procedente la aprobación de la ampliación de plazo.**
- ✓ **Por los fundamentos expuestos y en cumplimiento al CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 01-2021-MPP, y al CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE YURAJPACCHA, VAQUERIA DE LOS ANDES, ALBORADA DE LOS ANDES, HUARICHACA Y HUARIMARCA, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2509819, se recomienda APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 56 días calendarios los cuales empieza a regir desde el 01 de octubre hasta el 25 de noviembre solicitados por el Contratista COVIDA SRL.**



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0250-2023-MPP/A

- ✓ Así mismo, **aprobar la ampliación de plazo por 56 días calendarios al contrato del servicio de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR PATAZ, cuantificados desde el 01 de octubre del 2023 al 25 de noviembre del 2023, de esta manera mantener la continuidad del servicio de supervisión de la inversión de tal manera que esta continuidad nos garantice el adecuado y permanente control del Proyecto de Inversión.**
- ✓ **Aprobada la resolución de ampliación de plazo debe correrse traslado a la Empresa Privada COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., para conocimiento e iniciar las gestiones de para suscribir la adenda al convenio de inversión, contrato de obra y contrato de supervisión.**

Que, mediante informe N° 0281- 2023-MPP-T/OAJ/MLCH, de fecha 10 octubre del 2023, el Abog. Matias Luna Chuquicondor, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal respecto aprobación de ampliación de plazo al contrato de ejecución de obra y consultoría de supervisión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE YURAJPACCHA, VAQUERIA DE LOS ANDES, ALBORADA DE LOS ANDES, HUARICHACA Y HUARIMARCA DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2509819; en el cual concluye y recomienda:

- ✓ **CONCLUYE**, la aprobación de ampliación de plazo de ejecución de obra Oxi solo es factible cuando se trata de: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Empresa Privada, siempre que modifiquen la Ruta Crítica del programa de ejecución de la inversión vigente al momento de la solicitud de ampliación. 2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra, solo en caso de Inversiones. En este caso, la empresa amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado. 3. Otras causales previstas en el Convenio de Inversión; y sin importar la causal que se invoque o se tome en cuenta estas son aprobadas por el titular dentro de los 5 días hábiles de presentado a la entidad.
- ✓ **CONCLUYE**, que existe la necesidad de ampliación de plazo para la ejecución de mayores y menores trabajos N° 03 de la obra oxi "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE YURAJPACCHA, VAQUERIA DE LOS ANDES, ALBORADA DE LOS ANDES, HUARICHACA Y HUARIMARCA, DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD.
- ✓ **CONCLUYE**, que existe la necesidad aprobar la ampliación de plazo del contrato de SUPERVISIÓN DEL CONSORCIO SUPERVISOR PATAS; para que así garantizar la correcta ejecución de la obra, debido que ninguna obra podría ejecutarse sin la presencia de supervisor o inspector; en el caso en concreto supervisor.
- ✓ **RECOMIENDA**, que se debe emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 por 56 días calendarios los cuales empieza a regir desde del 01 de octubre del 2023 hasta el 25 de noviembre el 2023, solicitados por el Contratista COVIDA SRL; así también, aprobando la ampliación de plazo por 56 días calendarios al contrato del servicio de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR PATAZ, cuantificados desde el 01 de octubre del 2023 al 25 de noviembre del 2023; dicha decisión debe ser notificada a las partes involucradas, Salvo mejor parecer.
- ✓ **RECOMIENDA**, notificar a la Empresa Privada COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., para conocimiento e iniciar las gestiones de para suscribir la adenda al convenio de inversión, contrato de obra y contrato de supervisión



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0250-2023-MPP/A

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96° del Reglamento de la Ley N° 29230, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Art. 20°, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 por 56 días calendarios al CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 01-2021-MPP, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE YURAJPACCHA, VAQUERIA DE LOS ANDES, ALBORADA DE LOS ANDES, HUARICHACA Y HUARIMARCA DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2509819; **Los mismos que rigen desde el 01 de octubre del 2023 hasta el 25 de noviembre del 2023**, haciendo que la obra cuente con un plazo de ejecución total de 416 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO por 56 días calendarios al contrato del servicio de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR PATAZ, cuantificados desde el 01 de octubre del 2023 al 25 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la aprobación de la ampliación de plazo debe correrse traslado a la Empresa Privada COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., para conocimiento e iniciar las gestiones de para suscribir la adenda al convenio de inversión, contrato de obra y contrato de supervisión.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Pataz, a la Empresa Privada, Compañía Minera Poderosa S.A. y demás actores involucrados para su conocimiento y trámites pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Marinos
ALCALDE PROVINCIAL

